



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE MAYO DE 2021.

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Ángel Moreno Millán.

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D. Felipe José Calvo Serrano.

D.ª. M.ª del Carmen Montes Montes.

D.ª. M.ª Carmen Cuevas Romero. D.

Guillermo González Cruz.

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.

Interentor de Fondos Acctal:

D. Antonio Ortiz García.

Secretaria Accidental:

D.ª. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las diez horas (10:00h) del día veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron por videoconferencia, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Orden del día:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2021.

2.-SOLICITUDES DE LICENCIAS DE OBRAS (GEX 9261 DE 2018 Y 2838 Y 5054 DE 2021).

3.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SAN JUAN 2021 (GEX 2021/6657).

4.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CONTRATO MENOR ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE ATRACCIONES FERIALES ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS FERIANTES DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2021 (GEX 2021/6885).

5.-PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDÍA DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A AGRADECIMIENTO POR DONACIÓN

Código seguro de verificación (CSV):

05*****



05*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 2/6/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 2/6/2021

DE PIEZAS AL MUSEO
ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL
(GEX
2021/6884).

6.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA
VÍA PÚBLICA CON UNA MESA EN LA
PLAZA DE ESPAÑA (GEX 2021/6835).

7.-CERTIFICACIÓN Nº 14 Y FACTURA DE LA OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA DE CABRA Y SU ENTORNO (GEX 2020/332).

Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2021

Por parte de la Presidencia se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de mayo de 2021. Consultados los asistentes sobre si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a la misma.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** al acta epigrafiada.

2.-SOLICITUDES DE LICENCIAS DE OBRAS (GEX 9261 DE 2018 Y 2838 Y 5054 DE 2021).

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

2.-1 Se dio cuenta del escrito formulado por D. Francisco Roperero Castro (DNI: *****), registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 4027 de fecha 20-04-2018, (GEX 2018/9261), por el que solicita licencia municipal de obras para reforma y cambio de uso de una vivienda unifamiliar a bifamiliar entre medianeras sita en ***** de esta ciudad.

Visto el Informe del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 18-05-2021, del siguiente tenor literal:

“INFORME TÉCNICO

Expediente n º: GEX 9261/18
Promotor: D. FRANCISCO ROPERERO CASTRO
Técnico: D^a. MARÍA VERGILLOS MORENO
Situación: *****
Ref. Catastral: *****
Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de abril de 2018 y de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de D. Francisco

Código seguro de verificación (CSV):
05*****



05*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 2/6/2021
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 2/6/2021

Ropero Castro, referente a la concesión de licencia de obras para la reforma y cambio de uso de una vivienda unifamiliar a bifamiliar entre medianeras sita en ***** *, se emite el siguiente informe urbanístico:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

PRIMERO.- Con fecha 20 de abril de 2018 y n.º de registro de entrada 4027, se presenta Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud para reforma y cambio de uso de una vivienda unifamiliar a bifamiliar entre medianeras, suscrito por la arquitecta D^a. María Vergillos Moreno. Asimismo, se presenta comunicación de encomienda de la Dirección de Obras por parte del promotor a la mencionada arquitecta.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, es de aplicación general la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, RDUa).

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra (en adelante, PGOU de Cabra), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 94, de fecha 17 de mayo de 2010.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 6 del RDUa, constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, se comprueban los siguientes aspectos:

1º. El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia, conforme con el artículo 4 del RDUa.

La normativa territorial y urbanística está vigente. Las obras se pretenden realizar sobre una parcela cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO y su calificación es RESIDENCIAL, con aplicación de las condiciones particulares de la zona de UNIFAMILIAR ALINEADA subzona I (UA1). El uso solicitado es compatible urbanísticamente.

Asimismo, se ha entregado la documentación legalmente exigible para el procedimiento que se está tramitando suscrito por técnico competente, conforme a la normativa vigente en materia de edificación.

2º. La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto se ha verificado que:

Código seguro de verificación (CSV):

05*****



05*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 2/6/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 2/6/2021

- a. *Cumple con las normas básicas de edificación y con las condiciones comunes a todos los usos y, particularmente, al uso residencial.*
- b. *Cumple con las condiciones particulares de la zona UNIFAMILIAR ALINEADA subzona I (UAI): condiciones particulares de parcelación, alturas, retranqueos, ocupación sobre rasante, ocupación bajo rasante, edificabilidad neta, patios, construcciones auxiliares, condiciones particulares de uso y condiciones particulares de estética.*

No obstante, en relación a las condiciones particulares de estética, el artículo 8.54 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Cabra indica que el vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido en las Normas Generales. Así, el artículo 7.94 preceptúa que se entienden por cuerpos salientes todos aquellos elementos habitables y ocupables que sobresalen de la fachada del edificio, o de la alineación de la edificación, o de la alineación del espacio libre interior de la manzana, tales como balcones, miradores, balconadas, terrazas y otros cuerpos volados cerrados y, particularmente, se entiende por balcón el vano que arranca desde el pavimento de la pieza a la que sirve, y que se prolonga hacia el exterior en un forjado o bandeja saliente respecto a la fachada, de vuelo no superior a cuarenta y cinco (45) centímetros y cuya longitud no supere en más de cuarenta (40) centímetros al ancho del vano. Por su parte, se entiende por balconada el saliente común a varios vanos que arranca del pavimento de las piezas a las que sirven. La dimensión máxima del saliente no superará los cuarenta y cinco (45) centímetros.

Según la documentación aportada, el cuerpo saliente preexistente se correspondería con un balcón ya que atiende a un solo vano y, por tanto, debería de cumplir los parámetros dimensionales recogidos anteriormente. Sin embargo, no existe intervención alguna sobre dicho elemento. En cualquier caso, debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta de las Normas Urbanísticas, se considerarán en situación de fuera de ordenanza las edificaciones, instalaciones, usos y actividades parcialmente incompatibles con la ordenación que no se encuentran afectadas por viario, espacio libre o dotaciones y siempre situadas en suelo urbano consolidado; casos en los que uno o varios parámetros de la ordenanza asignada son disconformes con las edificaciones o usos existentes. En caso de estar afectadas por una nueva alineación sólo se permiten obras de conservación, mantenimiento y rehabilitación sin modificar los elementos estructurales ni realizar ampliaciones. En los demás casos se permiten cualquier tipo de obras de mantenimiento o reforma sin que se incremente la superficie edificada o se supere la edificabilidad asignada por el Plan General.

- c. *El cumplimiento con las dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar.*

3º. La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.

La actuación pretendida no produce afección sobre los bienes y espacios incluidos en Catálogo del PGOU de Cabra.

4º. La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.

La parcela cuenta con los servicios urbanísticos necesarios.

Código seguro de verificación (CSV):

05*****



05*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 2/6/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 2/6/2021

En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extiende, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDUA.

SEGUNDO.- *No es de aplicación el cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.*

TERCERO.- *Se verifica el cumplimiento de los aspectos en materia de seguridad y protección contra incendios que inciden en las condiciones urbanísticas del edificio.*

CUARTO.- *El Presupuesto de Ejecución Material total al que asciende el coste del Proyecto presentado es de 9.127,61 €.*

En virtud de lo anterior,

SE INFORMA

Favorablemente sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos en la normativa de aplicación.

Es conveniente aclarar que, teniendo en cuenta la documentación aportada para la solicitud de licencia y de conformidad con el artículo 21 del RDUA, el otorgamiento de la licencia autoriza las obras, pero para iniciar dichas obras no es suficiente la concesión de la licencia, siendo necesaria la presentación previa de la siguiente documentación:

- *Impreso de comunicación de inicio de obras.*
- *Declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.*
- *Documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, si procede.*
- *La comunicación aportada de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor debe presentarse visada por los Colegios Profesionales correspondientes.*
- *El Proyecto de Ejecución aportado debe presentarse visado por el Colegio Profesional correspondiente.*
- *El Estudio Básico de Seguridad y Salud aportado debe presentarse visado por el Colegio Profesional correspondiente.*
- *Proyecto Técnico de Infraestructura Común de Telecomunicaciones visado por el Colegio Profesional correspondiente, si procede.*

Asimismo, en caso de no haberse realizado en el momento de la solicitud de la licencia, deberá presentarse el Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.

La presentación de la documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestaren modificaciones. En caso contrario, el Ayuntamiento, previos informes

Código seguro de verificación (CSV):

05*****



05*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 2/6/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 2/6/2021

técnico y jurídico, deberá resolver sobre la autorización de inicio de obras en el plazo máximo de un mes, pronunciándose sobre el alcance de dichas modificaciones, y sobre la necesidad de solicitar nueva licencia en el caso de que se trate de modificaciones sustanciales, notificando al interesado la resolución expresa en los términos establecidos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado para el inicio de las obras, siempre que no se trate de modificaciones sustanciales.

No obstante, la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

Finalmente, téngase en cuenta que conforme al artículo 6 del RDU, la intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.

Es todo cuanto se debe informar. En Cabra, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: El Técnico Municipal.”

Visto el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 19-05-2021, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a D. Francisco Ropero Castro licencia municipal de obras para reforma y cambio de uso de una vivienda unifamiliar a bifamiliar entre medianeras sita en *** de esta localidad, con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.**

A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro de este Ilmo. Ayuntamiento.

◇ ◇ ◇ ◇ ◇ ◇

2.-2 Se dio cuenta del escrito formulado por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (CIF *****), representada por D. David Jesús Recio Lebrón, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2021/1047, de fecha 02-03-2021, (GEX 2021/2838), por el que solicita licencia municipal de obras para adecuación en materia de accesibilidad del edificio sito en ***** de esta ciudad.

Visto el Informe del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 25-05-2021, del siguiente tenor literal:

“INFORME TÉCNICO

Expediente n.º: GEX 2838/21

Promotor: AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

Representante: D. JUAN RAMÓN PÉREZ VALENZUELA

Código seguro de verificación (CSV):

05*****



05*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 2/6/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 2/6/2021

Técnico: D. DAVID RECIO LEBRÓN

Situación: ***** (*****)

Ref. Catastral: *****

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, representada por D. Juan Ramón Pérez Valenzuela, referente a la concesión de licencia de obras para la adecuación en materia de accesibilidad del edificio sita en ***** , se emite el siguiente informe urbanístico:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 2 de marzo de 2021 y n.º de registro de entrada 1047, se presenta documentación técnica (Memoria Valorada y Estudio Básico de Seguridad y Salud) para la adecuación en materia de accesibilidad en edificio de 21 viviendas sita en plaza Vieja, 3, suscrita por el Arquitecto Técnico e Ingeniero de la Edificación D. David Recio Lebrón.

SEGUNDO.- Con fecha 12 de abril de 2021 y n.º de registro de salida 4053, se da traslado de Informe suscrito por el Arquitecto Municipal y la documentación que obra en el expediente a los órganos competentes de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía solicitando autorización de la intervención solicitada, puesto que el inmueble sobre el que se pretende llevar a cabo la actuación se encuentra situado en entorno de protección delimitado del Bien de Interés Cultural Castillo de los Duques de Sessa.

TERCERO.- Con fecha 21 de mayo de 2021 y n.º de registro de entrada 3238, se recibe Resolución de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba en la que se informa favorablemente sobre la intervención, recogiendo como prescripción que los colores y tonalidades de la pinturas y barnices a emplear deberán ser iguales y homogéneos a los ya existentes en los distintos elementos que conforman el inmueble. Asimismo, se indica que la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Cabra será la que valore el cumplimiento de la normativa urbanística que le afecte.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, es de aplicación general la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, RDU). Del mismo modo, es de aplicación la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 159 de 19 de agosto de 2020.

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra (en adelante, PGOU de Cabra), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 94, de fecha 17 de mayo de 2010.

TERCERO.- Habida cuenta de la afección en materia de patrimonio histórico, resulta de aplicación la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el Decreto 19/1995 de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 6 del RDU y con el artículo 29 de la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación

Código seguro de verificación (CSV):

05*****



05*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 2/6/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 2/6/2021

por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, se comprueban los siguientes aspectos:

1º. El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia, conforme con el artículo 4 del RDU.

La normativa territorial y urbanística está vigente. Las obras se pretenden realizar sobre una parcela cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO y su calificación es RESIDENCIAL, con aplicación de las condiciones particulares de la zona de CASCO ANTIGUO subzona 1 (CA1). Asimismo, la edificación objeto de la actuación se encuentra protegida con el NIVEL III Protección Ambiental. Este nivel se asigna a los edificios de vivienda tradicional de cierto valor arquitectónico, que deben ser conservados por las cualidades ambientales que aportan al espacio urbano donde se integran y del que forman parte, y que constituyen esencialmente la imagen urbana tradicional de la ciudad de Cabra.

La obra consiste en la adecuación en materia de accesibilidad de las zonas comunes del edificio, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 7.113 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Cabra.

De acuerdo con el artículo 29 Ordenanza reguladora de Obras, se ha entregado la documentación legalmente exigible para el procedimiento que se está tramitando. La documentación técnica aportada se encuentra suscrita por técnico competente, conforme a la normativa vigente en materia de edificación.

2º. La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se ha verificado que se cumple con las normas básicas de edificación y con las condiciones comunes a todos los usos y, particularmente, al uso residencial.

Igualmente, se cumple con las condiciones particulares de la zona CASCO ANTIGUO subzona 1 (CA1).

3º. La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.

Según el Catálogo de Elementos Protegidos del PGOU de Cabra, la edificación objeto de la actuación se encuentra protegida con el Nivel III Protección Ambiental. A tal respecto, se establecen, entre otras, las siguientes determinaciones:

- Elementos de interés: composición fachada y patio.
- Elementos a conservar: organización fachada y patio.
- Obras recomendadas: conservación y mantenimiento.
- Intervenciones permitidas: aquellas tendentes a la buena conservación del edificio.

Por su parte, el artículo 9.22 de las Normas Urbanísticas, establece que los edificios comprendidos en este nivel de protección podrán ser objeto de cualquiera de los tipos de obras de edificación tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, de obras de reforma menor, reforma parcial o reforma general y, excepcionalmente, de obras de demolición parcial y nueva edificación.

En cualquier caso, las obras de reforma o las de demolición parcial y nueva edificación habrán de respetar la fachada y primera crujía de edificación e integrarlas coherentemente con el resto de la edificación.

No obstante, según la delimitación establecida en el Plano de Localización de Elementos Protegidos, la edificación se encuentra el entorno delimitado del Bien de Interés Cultural Castillo de los Duques de Sessa. En ese sentido, el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio

Código seguro de verificación (CSV):

05*****



05*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 2/6/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 2/6/2021

Histórico de Andalucía, establece que será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno.

En idénticos términos, el artículo 9.31 de las Normas Urbanísticas preceptúa que en las obras que afecten a Monumentos o Bien de Interés Cultural declarados o incoados o a sus entornos, será necesario obtener autorización previa de los Órganos competentes de la Consejería de Cultura y Patrimonio. No podrán, por tanto, otorgarse licencias para la realización de obras hasta que dicha autorización haya sido concedida.

A tal efecto, tal y como se recoge en el antecedente tercero, se cuenta con la Resolución de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba en la que se informa favorablemente sobre la intervención, indicando que las obras no afectan al Bien de Interés Cultural, ni a su contemplación ni a su entorno.

Asimismo, se prescribe que los colores y tonalidades de las pinturas y barnices a emplear en la actuación sean iguales y homogéneos a los ya existentes en los distintos elementos que conforman el inmueble.

4º. La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. A tal respecto, la parcela cuenta con todos los servicios urbanísticos necesarios.

En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extiende, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDU.

SEGUNDO.- *De conformidad con el artículo 29 de la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, se analiza:*

- *El cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.*
- *Los aspectos en materia de seguridad y protección contra incendios que inciden en las condiciones urbanísticas del edificio.*

TERCERO.- *El Presupuesto de Ejecución Material total al que asciende el coste del Proyecto presentado es de veintinueve mil novecientos setenta y cinco euros (29.975,00 €). En virtud de lo anterior,*

SE INFORMA

Favorablemente *sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos de las normas aplicables.*

No obstante, deberán tenerse en cuenta las prescripciones indicadas en la Resolución de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba sobre la autorización de la intervención.

Es conveniente aclarar que, teniendo en cuenta la documentación aportada para la solicitud de la licencia de obras y de conformidad con el artículo 28 de la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, el otorgamiento de la licencia autoriza las obras, pero para iniciar dichas obras no es suficiente la concesión de la licencia, siendo necesaria la presentación previa de documentación complementaria.

Código seguro de verificación (CSV):

05*****



05*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 2/6/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 2/6/2021

En ese sentido, habida cuenta de la documentación presentada y de la exigida conforme al apartado 3.9 del artículo 37 de la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación de la documentación siguiente:

- *Impreso de comunicación de inicio de obras (Modelo 11).*
- *Documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, si procede.*
- *A efectos del cumplimiento del visado colegial obligatorio, se aporta Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la propia Agencia sobre la emisión de informes de supervisión de proyectos de obras objeto de contratos administrativos, cuyo promotor es la propia Agencia, en sustitución del mencionado visado. Aunque en la instancia de solicitud de la licencia se indica haber presentado el informe de supervisión favorable, no consta en el expediente. A tal respecto, deberá aportarse dicho Informe.*
- *Comunicación de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor para llevar a cabo las funciones que a cada uno de los técnicos compete según legislación vigente, que habrán de responsabilizarse de la coordinación de todos los aspectos técnicos y de seguridad que afecten al proyecto y a la ejecución de las obras. Esta comunicación deberá estar visada por los Colegios Profesionales correspondientes.*

Asimismo, en caso de no haberse realizado en el momento de la solicitud de la licencia, deberá presentarse el Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente de acuerdo con el apartado 1.2 del artículo 29 de la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra.

Según establece el apartado 3.3 del artículo 29 de la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, la presentación de la documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

Asimismo, conforme al apartado 5 del citado artículo, la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

Finalmente, téngase en cuenta que conforme al artículo 6 del RDU, la intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.

Es todo cuanto se debe informar, En Cabra, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: El Técnico Municipal.”

Visto el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 26-05-2021, que obra en el expediente de referencia.

Código seguro de verificación (CSV):

05*****



05*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 2/6/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 2/6/2021

La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía licencia municipal de obras para adecuación en materia de accesibilidad del edificio sito en Plaza Vieja, nº 3 de esta localidad, con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.

◇ ◇ ◇ ◇ ◇ ◇

2.-3 Se dio cuenta del escrito formulado por D^a Francisca García Rey (DNI *****), registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 2394, de fecha 15-04-2021, (GEX 2021/5054), por el que solicita licencia municipal de obras para la ejecución de construcción de entrada de acceso a parcela agrícola sita en ***** de esta localidad.

Visto el Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 26-05-2021-2021, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Nº ref. de entrada: 02394/21 de 15-ABR

Exp. GEX: 2021/5054

Asunto: Solicitud de licencia de obra CONSTRUCCIÓN DE ENTRADA DE ACCESO A PARCELA AGRÍCOLA

Interesado: GARCIA REY FRANCISCA

*Ubicación: ******

*Ref. Catastral: ******

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informar lo siguiente:

*En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha y de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de GARCIA REY FRANCISCA, referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de CONSTRUCCIÓN DE ENTRADA DE ACCESO A PARCELA AGRÍCOLA sito en ***** , se emite el siguiente informe urbanístico:*

DOCUMENTACIÓN APORTADA

PRIMERO.- Con fecha 15 de abril de 2021 y nº de registro de entrada 02394, se presenta solicitud de licencia de obras por procedimiento abreviado acompañada de MEMORIA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ENTRADA DE ACCESO A PARCELA AGRÍCOLA suscrito por D. Antonio Gallardo Jiménez ingeniero técnico agrícola e instancia comunicación de dirección de obras sin visado del colegio profesional.

SEGUNDO.- Con fecha 13 de mayo de 2020 por el técnico que suscribe se emite informe técnico en el que en el que se le requiere la aportación de documentación.

TERCERO.- Con fecha 20 de mayo de 2020 y nº registro de entrada 03206, se presenta solicitud en la que se acompaña de Impreso de Declaración Responsable del Técnico debidamente firmado (modelo 2), memoria técnica visada y comunicación de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del

Código seguro de verificación (CSV):

05*****



05*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 2/6/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 2/6/2021

encargo realizado por el promotor para llevar a cabo la función de la coordinación de todos los aspectos Técnicos y de seguridad que afecten al Documento Técnico y a su ejecución igualmente visada,

RÉGIMEN JURÍDICO

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDUА).

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.

TERCERO.- En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

CUARTO.- En cuanto a la regulación de los caminos rurales de titularidad municipal, es de aplicación la Ordenanza reguladora del uso, mantenimiento y mejora de los caminos rurales del municipio de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 79 de 29 de abril de 2009.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

PRIMERO. - Que las obras se pretenden realizar sobre una finca cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de suelo no urbanizable de carácter rural, Campiña.

SEGUNDO. - Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:

- Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.
- Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.
- Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDUА.

SE INFORMA

Favorablemente sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos de las normas aplicables.

No obstante, es necesario advertir al interesado que deberá respetar en todo momento las condiciones establecidas en la Ordenanza reguladora del uso, mantenimiento y mejora de los caminos rurales del municipio de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 79 de 29 de abril de 2009.

La autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones a la memoria técnica que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.

Código seguro de verificación (CSV):

05*****



05*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 2/6/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 2/6/2021

Finalmente, téngase en cuenta que la intervención municipal en los aspectos técnicos, relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación, no se efectúa y es responsabilidad de los agentes que intervienen en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas, respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.

Es todo cuanto se debe informar, Firmado electrónicamente en el día de la fecha. EL TÉCNICO MUNICIPAL. Fdo. Juan J. Reyes Benítez”

Visto el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 26-05-2021, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a D^a Francisca García Rey licencia municipal de obras para la ejecución de construcción de entrada de acceso a parcela agrícola sita en *** *****, de esta localidad, con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.**

A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro de este Ilmo. Ayuntamiento.

3.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SAN JUAN 2021 (GEX 2021/6657).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“A la Junta de Gobierno Local,

El Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, el borrador de las actividades que se van a organizar con motivo de la festividad de San Juan, que serán del 23 al 26 de junio de 2021 y el presupuesto de gastos que asciende a 35.059 €, de los que 34.309 € se aplicarán a la partida 3383- 22699 y 750 € se aplicarán a la partida 3383-48904.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma. EL ALCALDE, Fdo.: Fernando Priego Chacón.”

Asimismo se dio cuenta del borrador del programa de actividades y del presupuesto estimativo del mismo que obran en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe favorable de la Intervención de este Ayuntamiento, de fecha 26-05-2021, del siguiente tenor literal:

*“Negociado: **INTERVENCIÓN AO/rm***

El funcionario que suscribe, Interventor Acctal. de este Ayuntamiento, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL sobre consignación presupuestaria para las actividades a realizar con motivo de las Festividades de San Juan, por un importe de 35.059,00 euros, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

Código seguro de verificación (CSV):

05*****



05*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 2/6/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 2/6/2021

1º).- Que en el Presupuesto del ejercicio 2021, en su Estado de Gastos, aparecen las aplicaciones presupuestarias, 3383-22699 "Festejos Populares: Feria y Fiestas" y 3383-48904 "Otras transferencias (Premios): Feria y Fiestas", con consignación suficiente y adecuada para realizar el citado gasto. El Interventor Acctal., (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)"

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de Alcaldía respecto al borrador del programa de actividades que se van a organizar con motivo de la festividad de San Juan 2021.

4.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CONTRATO MENOR ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE ATRACCIONES FERIALES ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS FERIANTES DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2021 (GEX 2021/6885).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“A la Junta de Gobierno Local,

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS FERIANTES DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2021.

El Alcalde que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, el Contrato entre el Ayuntamiento de Cabra y la Asociación de Empresarios Feriantes de Córdoba para el año 2021.

Los cambios más importantes con respecto al contrato firmado en el año 2019 son los siguientes:

- *Reducción del 99% del último importe pagado por la Asociación de Empresarios Feriantes debido a la pandemia que estamos sufriendo y de acuerdo a lo acordado en el Pleno del 26 de abril de 2021 por unanimidad de todos los grupos municipales.*
- *Solamente se incluyen en el contrato la Feria de San Juan y la Real Feria y Fiestas de Septiembre y no la de los barrios ya que este año se han suspendido todas las fiestas y verbenas en los mismos.*
- *Ampliar el día 27 de junio en la feria de San Juan que se celebrará del 23 al 26 y ampliar los días 1 y 2 de septiembre para la Real Feria y Fiestas de Septiembre que será del 3 al 8 del mismo mes.*
- *En las dos fiestas el recinto ferial tendrá las siguientes características:*
 - a) *Recinto cerrado perimetralmente con una puerta de acceso y otra de salida, donde se contabilicen el número de asistentes. En los mismos se pondrán puntos de higienizadores y se controlará la temperatura.*
 - b) *Distancia entre atracciones suficiente para evitar aglomeraciones.*
 - c) *Configurar las calles para que el público transite en sentido único.*
 - d) *Obligatoriedad por parte de los empresarios a la desinfección de las atracciones periódicamente.*
 - e) *Señalización del suelo de la distancia para hacer cola en el acceso a las atracciones con el fin de garantizar el distanciamiento.*

Código seguro de verificación (CSV):

05*****



05*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 2/6/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 2/6/2021

- Condicionar todas las actuaciones objeto de este contrato a las disposiciones que, en cada momento, vayan marcando las autoridades sanitarias nacionales y de la comunidad autónoma en relación con los distintos estados de alerta sanitaria que se vayan decretando.

- Todas las atracciones deberán presentar el protocolo de actuación y seguridad contra la Covid-19.
Firmado electrónicamente en la fecha de la firma. EL ALCALDE, FDO.: FERNANDO PRIEGO CHACÓN.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de Alcaldía más arriba transcrita.

5.-PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDÍA DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A AGRADECIMIENTO POR DONACIÓN DE PIEZAS AL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL (GEX 2021/6884).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio:

“A la Junta de Gobierno Local

PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDÍA DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A AGRADECIMIENTO POR DONACIÓN DE PIEZAS AL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL.

El Primer Teniente de Alcaldía Delegado de Patrimonio que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local agradecer al siguiente ciudadano las donaciones de piezas al Museo Arqueológico que han sido encontradas en nuestro término municipal:

- D. JOSÉ MANUEL RUIZ VIÑAS *****; ***** *****.

Se adjunta acta de recepción.

Este gesto es digno de elogio por lo que supone de compromiso con la ciudad de Cabra y con su Patrimonio. Firmado electrónicamente el día de la fecha. EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA. DELEGADO DE PATRIMONIO, Francisco Casas Marín”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión ACUERDA APROBAR la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, D. Franisco de Paula Casas Marín, más arriba transcrita.

Asímimo, ACUERDA AGRADECER al Sr. Ruiz Viñas su generoso gesto.

6.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UNA MESA EN LA PLAZA DE ESPAÑA (GEX 2021/6835).

Se dio cuenta de la instancia formulada por D. Alejandro López del Moral (DNI: *****), como Vicesecretario Jurídico del C.E.P. de VOX en Córdoba, registrada telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2021/2852, de fecha 24-05-2021 (Gex 2021/6835, por la que

Código seguro de verificación (CSV):

05*****



05*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 2/6/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 2/6/2021

solicita autorización de la ocupación de terrenos de dominio público con una mesa informativa en ***** , el día 5 de junio de 2021, en horario de 10:30h a 13:00h.

Visto el informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 27-05-2021, del siguiente tenor:

“INFORME TÉCNICO

Ref. Gex: 6.835_2021

Asunto: *Autorización para celebración de una actividad informativa en la vía pública de carácter temporal.*

Emplazamiento: *****

Interesado: *D. ALEJANDRO LOPEZ DEL MORAL, en representación de Partido Político VOX en Córdoba*

*Visto el escrito presentado por D. ALEJANDRO LOPEZ DEL MORAL, en representación de Partido Político VOX en Córdoba, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para la celebración de una actividad informativa, sita ***** , a celebrar el día 5 (Sábado) de Junio de 2021, el técnico que suscribe tiene el honor de informar FAVORABLEMENTE, siempre y cuando se cumplan las medidas preventivas y de protección de la salud ante la COVID-19.*

El titular de la actividad económica podrá desarrollarla siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, cumpliéndose en particular lo establecido en la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, o cualquier otra instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación:

A) Medidas de prevención de riesgos para las personas que participen en la actividad

1. No podrá incorporarse el siguiente personal:

- a) *Las personas que en el momento de la inicio de la actividad estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID19.*
 - b) *Las personas que, no teniendo síntomas, se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.*
2. *El/Los titular/es de la actividad informativa que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.*
 3. *El/Los titular/es de la actividad deberá lavarse las manos con geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a una persona.*

En este sentido, se asegurará de que todas las personas que participen en la actividad cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por

Código seguro de verificación (CSV):

05*****



05*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 2/6/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 2/6/2021

mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

B) Medidas en materia higiene para las personas que participen en la actividad.

1.-El/la titular de la actividad deberá poner, en todo caso, a disposición de las personas:

a) **Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.**

b) **Papeleras con tapa de accionamiento no manual, dotadas con una bolsa de basura.**

2.- Se garantizará la atención individualizada al usuario con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

3.- Con carácter general, las condiciones previstas se llevaran a cabo cuando se inicie la actividad y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia de la declaración del estado de alarma adaptándose en cada nivel de alerta sanitario a la normativa aplicable. Dichas medidas de prevención podrán variar según el nivel de alerta sanitaria.

Así mismo, se informa al solicitante que este Ayuntamiento velará por el cumplimiento de las medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19. Se supervisará que se cumplen las medidas anti COVID establecidas en el presente informe.

Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza,

Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la terraza.

La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **5 (Sábado) de Junio de 2021, en horario de 10,30 a 13:00 horas.**

Que a los efectos de liquidación de tasas por ocupación del dominio publico, el solicitante indica que la superficie a ocupar es de **3 m2.**

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a D. Alejandro López del Mora, como Vicesecretario Jurídico del C.E.P. de VOX en Córdoba, para la ocupación de terrenos de dominio público con una mesa informativa en ***, el día 5 de junio de 2021, en horario de 10:30h a 13:00h con los condicionantes señalados en el informe más arriba transcrito**

Código seguro de verificación (CSV):

05*****



05*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 2/6/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 2/6/2021

7.-CERTIFICACIÓN Nº 14 Y FACTURA DE LA OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA DE CABRA Y SU ENTORNO (GEX 2020/332).

Se dio cuenta de la Certificación nº 14 y factura de la obra: “Consolidación y puesta en valor de la muralla de Cabra y su entorno, 2ª fase”, (GEX 2020/332), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., con CIF: ***** , por un importe de SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS Y OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (65.199,87€) IVA incluido, que obra en el expediente.

Visto el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos Acctal., de fecha 21-05-2021, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las diez horas y diez minutos (10:10h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

05*****



05*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 2/6/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 2/6/2021